GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

DIPUTACION PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

Con el interés de contribuir en el desahogo de la actividad legislativa propia de este Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en cinco apartados diferentes, los cuales se refieren a la competencia, planteamiento, documentos que acreditan el acto jurídico, naturaleza del acto jurídico y consideraciones finales de la Comisión, los cuales presentamos en los términos siguientes:



I. Competencia

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

II. Planteamiento

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que dentro de las prioridades de gobierno establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, en lo que concierne a educación, se tiene contemplada como línea de acción la ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación básica.

Menciona el promovente que el 15 de junio de 1951, el señor Pedro Garza Sánchez donó al Municipio de Matamoros, Tamaulipas un predio con superficie de 2,000.00 m2, ubicado en la colonia Aurora de esta ciudad, para la construcción de una escuela primaria, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección I, número 17602, legajo 353, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 11 de agosto de 1951.



Asimismo, el 12 de julio de 1957 se fundó la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, perteneciente a la Zona Escolar número 44, Sector número 7, con Clave 28DPR0474Q, cuyas instalaciones fueron construidas en el año de 1970 y albergan a más de 300 alumnos cada ciclo escolar.

Que el 21 de junio de 2004, la Dirección de Planeación y Proyectos del Municipio emitió el oficio número 264/2004, mediante el cual informa que de acuerdo al levantamiento topográfico realizado en el inmueble que ocupa la escuela mencionada, tiene una superficie de 1,953.00 m2, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 48.74 m con rumbo N 1°28' W y colinda al poniente con calle Pedro Garza Sánchez; del punto 2 al 3 en 40.05 m con rumbo N 88°32' E y colinda al norte con calle Francisco I. Madero; del punto 3 al 4 en 48.91 m con rumbo S 1°28' E y colinda al oriente con propiedad particular; y del punto 4 al 1 en 40.00 m con rumbo S 88°47' W y colinda al sur con propiedad particular.

Que el Honorable Cabildo de Matamoros, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2005, tomó el acuerdo de donar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, el inmueble que alberga a las instalaciones de la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, para su debida regularización.

III. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:



- 1. Oficio número 264/2004, de fecha 21 de junio del 2004, por el cual el Director de Planeación y Proyectos del Ayuntamiento de Matamoros, emite dictamen de factibilidad de donación del inmueble citado.
- 2. Certificación del Acuerdo de Cabildo, aprobado en la sesión ordinaria número 17, de fecha 18 de agosto del 2005, en la cual se tomó el acuerdo de desincorporar del patrimonio municipal el predio en mención.
- 3. Croquis de ubicación del predio que se pretende enajenar.
- 4. Diversas fotografías del predio objeto de la donación.
- 5. Contrato de donación volúmen dos, número 127, de fecha 15 de junio del año 1951, que celebran por una parte el Señor Pedro Garza Sánchez, como donatario y por la otra parte los CC. Ernesto Elizondo y Jesús Rodríguez, en su carácter de Presidente y Síndico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, llevado ante el Notario Público número 47, Lic. Luis Ramírez del Alba, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas; en él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 17602, Legajo 353, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 11 de agosto de 1957.



IV. Naturaleza del acto jurídico

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada la existencia del inmueble objeto de la donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento de Matamoros tiene sobre el predio; la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutiva.



V. Consideraciones finales de la Comisión Permanente.

Asimismo esta Comisión Dictaminadora, considero hacerle algunas adecuaciones al proyecto de Decreto que se propone, con el propósito de darle mayor claridad y precisión al acto jurídico que se autoriza mediante el presente decreto.

Por lo antes expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos legales y formales, y que se pretende un beneficio para la comunidad del municipio de Matamoros, a través de la regularización del predio donde se encuentra la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA AURORA, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA REGULARIZACION DEL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA PEDRO GARZA SANCHEZ.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en la colonia Aurora, con superficie de 1,953.00 m2, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 en 48.74 m con rumbo N 1°28' W y colinda al poniente con calle Pedro Garza Sánchez; del punto 2 al 3 en 40.05 m con rumbo N 88°32' E y colinda al norte con calle Francisco I. Madero; del punto 3 al 4 en 48.91 m con rumbo S 1°28' E y colinda al oriente con propiedad particular; y del punto 4 al 1 en 40.00 m con



rumbo S 88°47' W y colinda al sur con propiedad particular; al Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la regularización del inmueble que alberga las instalaciones de la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.

DIPUTACION PERMANENTE

Presidente

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre.

Secretario Secretario

Dip. Aída Araceli Acuña Cruz.

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.